OFICINA DE TALENTO HUMANO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Municipio de Cereté, adoptada mediante Decreto N°081 de fecha 29 de septiembre de 2025, se deja constancia de la evidencia de la **INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** para desarrollar las obligaciones requeridas por la entidad y que serán satisfechas a través del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, contempladas en el siguiente objeto contractual:

ÍTEM	**Objeto del Contrato**	**Justificación (señalar con una x)**	
		Inexistencia de personal	**Insuficiencia de personal**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROSPERIDAD SOCIAL-COLOMBIA MAYOR, RENTA JOVEN, COMPENSACIÓN IVA Y RENTA CIUDADANA, EN PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y OTROS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LOS MISMOS.		X

El presente certificado se expide en Cereté a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA ANGELICA BERROCAL MARTÍNEZ
Profesional Universitario de Talento Humano